

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0781371807
EMPRESA DE SERVICIO HIMCE LIMITADA
CALLE LOCAL 115 PARQUE INDUSTRIAL MICHAIHUE
081 VIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007562		05/30/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
ORTIZ PEDRO		CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	otros servicios		1.00UN	1,050,000.00	1,050,000	05/30/2022
					Cd IVA: IVA (19.0000%)	199,500
					Total Programa	<u>1,249,500</u>
					Total Art 99999993-01	<u>1,249,500</u>
					Total Cd IVA: IVA (19.0000%)	199,500
					Impt Total Ped	<u>1,249,500</u>

No Autoriz

ORDENA PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SANITARIA DE LOS BAÑOS QUÍMICOS DE 7 MÓDULOS DE VIGILANCIA A LA EMPRESA HIMCE LDTA.**SANTIAGO, 18/05/2022 - 4119**

VISTOS: El D.F.L. N° 149, de 1981, y el D.S. N°241 de fecha 9 de agosto de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 24 de 2021 que aprueba el presupuesto para el año 2022; y teniendo presente las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°16 del año 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante los Términos de Referencia de fecha 18 de abril de 2022, suscritos por el Jefe de la Unidad de Gestión del Campus, y la Hoja de Ruta STD N° 334 de 2022 del Departamento de Gestión de la Infraestructura, se solicita regularizar el pago adeudado a la empresa de Servicios HIMCE Ltda., RUT 78.137.180-7, domiciliado en local n° 115 lote 17, Parque Industrial, Michaihue, San Pedro de la Paz, Concepción, Región del Biobío, por la prestación del servicio de limpieza sanitaria de los baños químicos de 7 módulos de vigilancia, específicamente para la succión y retiro de excretas y aguas residuales de estos.

b) Que, como antecedente a la requerida regularización, existió una contratación anterior con la empresa de servicios HIMCE Ltda. mediante licitación pública, la que según correo electrónico de la funcionaria Leslie Riffo, se ejecutó hasta el mes de agosto de 2021, oportunidad en la que se agotaron los recursos disponibles para la prestación del servicio.

c) Que, mediante la Resolución Exenta N°2114 de 19 de abril de 2021, se aprobaron las bases de licitación destinadas a contratar la “Limpieza Sanitaria de Baños Químicos de los Módulos de Vigilancia de la Universidad de Santiago de Chile”, bajo el ID 5067-13-LE21, sin embargo, dicho proceso de compra fue declarado desierto mediante la Resolución N°4084, de fecha 18 de junio del año en curso.

d) Que, en consecuencia, la Universidad contrató en forma directa al proveedor de Servicios HIMCE Ltda., RUT 78.137.180-7, mediante la Resolución Exenta N° 7983 de fecha 11 de noviembre de 2021, para la prestación del servicio de limpieza sanitaria por 24 meses.

e) Que, durante el tiempo intermedio entre el contrato licitado, cuya vigencia fue hasta agosto de 2021, y la contratación directa que comenzó a prestarse en noviembre de 2021, la empresa de Servicios HIMCE Ltda., RUT 78.137.180-7, prestó efectivamente los servicios de limpieza sanitaria en forma continua durante los meses de septiembre y octubre de 2021, según se desprende de los “Informes de supervisión servicios externos empresa HIMCE LTDA.” suscritos por la Unidad de Gestión del Campus, junto a los certificados de conformidad emitidos por la misma Unidad citada con fecha 8 de abril de 2022.

f) Que, la empresa proveedora emitió las Facturas Nos. 156750 y 156751, con fecha 7 de diciembre de 2021, por los “servicios adicionales de limpieza de baño” correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2021, respectivamente, por un monto de \$624.750.- IVA incluido cada una, por lo que el total adeudado es \$1.249.500.-

g) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley n°19.886, como en su Reglamento, Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva prestación de este por parte del proveedor individualizado en el considerando a).

h) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

i) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

j) Que, según lo señalado por la Contraloría General de la República en reiterados dictámenes sobre la materia, entre ellos, Nos. 72.378, de 2014; 20.059, de 2015

y 11.959, de 2018, que expresan, en síntesis, en virtud del principio retributivo y rechazo al enriquecimiento sin causa y a los Principios Generales del Derecho, toda persona que presta servicios a la Administración tiene derecho a la respectiva contraprestación por el tiempo trabajado y los servicios prestados, ya que de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se haya beneficiado con el servicio.

k) Que, habida consideración a que el servicio descrito en el considerando a), fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$1.249.500, IVA Incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

l) Que, por último, la Universidad cuenta con el presupuesto necesario para proceder al pago respectivo, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 57.798, emitido con fecha 22 de abril de 2022 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria de la Universidad.

RESUELVO:

1. **ORDÉNASE** el pago por la prestación del servicio de limpieza sanitaria de baños químicos por los meses de septiembre y octubre del año 2021, a la empresa de Servicios HIMCE Ltda., RUT 78.137.180-7, domiciliado en local n° 115 lote 17, Parque Industrial, Michaihue, San Pedro de la Paz, Concepción, Región del Biobío, por un monto total de \$1.249.500, IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el total señalado en el considerando precedente, con cargo al centro de costo 034, ítem G262, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 57.798, emitido con fecha 22 de abril de 2022 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria de la Universidad.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal de transparencia activa de la Universidad, específicamente en el banner de actos y resoluciones con efectos sobre terceros.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

JMZC/AJT/PGH/LRF/JPJ/PRR/DFG

Distribución:

- 1. Departamento de Administración y Finanzas
 - 1. Departamento de Gestión de la Infraestructura
 - 1. Unidad de Gestión del Campus
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR 334/2022- CDP 57.798/2022



Solicitud de Compra

UniNeg: USACH	Aprobada	
ID Sol: 0000057798	Fecha Aprobación 18-04-2022	Pag. 1
Solicitante Bryan Eduardo Guerrero Cofre	Moneda CLP	
Aprobador RENATO SALVADOR DURAN MOYA		

Lln - Env	Art.	Descripción	C.Costo	Item	UM	Cantidad	Imprt.
1 - 1	99999993-01	otros servicios	034	G262	UN	1	1,249,500
		Regulariza pago de los servicios prestados por Himce durante los meses de septiembre y octubre 2021.					
						<u>Total Linea:</u>	<u>1,249,500</u>
						<u>Importe Total Solicitud:</u>	<u>1,249,500</u>

Fecha de emisión de la Solicitud 22-04-2022



Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

UniNeg: USACH	Aprobada	
ID Sol: 0000057798	Fecha Aprobación 18-04-2022	Pag. 1
Solicitante Bryan Eduardo Guerrero Cofre	Moneda CLP	
Aprobador RENATO SALVADOR DURAN MOYA		

LIn - Env	Art.	Descripción	UM	Cantidad	Imprt.
1 - 1	99999993-01	otros servicios	UN	1	1,249,500
	C. de Costo: 034				
	Item: G262				
				Total Linea:	1,249,500

Importe Total Solicitud: 1,249,500

De conformidad al Decreto N° 24 del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Santiago de Chile para el Año 2022, y según Solicitud ID. 0000057798, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto disponible para la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios detallados en la Solicitud de Compra antes mencionada.

Esta erogación se imputará al Ítem presupuestario según lo detallado en las líneas precedentes.

Fecha de emisión del Certificado 22-04-2022



TERESA TAIBA VALENZUELA
JEFA PLANIFICACION PRESUPUESTARIA